

General Roca, 09 de Octubre de 2017.-

## Resolución N° 080/17.-

#### VISTO:

El expediente N° 0201/17 (P/C 0203/17 y 237/17), caratulado: "Adquisición de camioneta cabina doble, tracción 4x4" y;-

### CONSIDERANDO:

Que se ha cursado solicitud de compra de vehículos oficiales para la institución, siendo solicitada la compra de dos pick-up y dos monovolumen para las distintas dependencias de la institución.-

Que a fs. 05 corre agregado reserva preventiva presupuestaria pertinente.-

Que de acuerdo lo establecido por el reglamento de compras aprobado mediante resolución 1006/15, y los montos determinados por resolución 096/17, se dispone el procedimiento de compra por medio de Licitación Publica.-

Que a Fs. 06/24 se agrega pliego de bases y condiciones generales y particulares, con la debida intervención de asesoría legal y técnica, y área de compras y contrataciones.-

Que a Fs. 26/35 corre agregada invitaciones a las más importantes firmas del rubro de la zona.-

Que a Fs. 36 corre agregada publicación en diario Rio Negro.-

Que a Fs. 118 se realizó la apertura de sobres, en la cual solo se recibió una única oferta correspondiente a IGARRETA S.A.C.I.-

Que la asesoría Legal del IUPA a Fs. 119 dictamina admitir la oferta siendo que la misma cumple con los requisitos esenciales de validez.-

Que a Fs. 120 corre agregada acta de comisión de pre-adjudicación, la cual establece que a pesar de encontrarse por encima del presupuesto oficial se encuentra dentro de los valores de mercado, y aconseja adjudicar la totalidad de lo ofertado, a la Firma IGARRETA S.A.C.I.-

Que al efecto se le dio vista a la secretaría económica-financiera a fin de que informen si es pasible de reasignación presupuestaria para tal compra, la cual dictamino que por la viabilidad de la reasignación presupuestaria, existiendo fondos para tales fines.-

Que al efecto se ha publicado mediante los medios dispuestos, el acta de Preadjudicación, siendo también notificada al oferente, y no existiendo oposición a la fecha.-

Que el presente estima necesario adjudicar según lo dispuesto en el acta de preadjudicación, habiéndose seguidos criterios objetivos de adjudicación, teniendo en cuenta las necesidades de la institución y las especificaciones técnicas ofertadas, a precio más conveniente.-

Que los montos a adjudicar se encuentran viables, de acuerdo a la normativa vigente, dispuesto por medio del pliego aprobado, por lo que corresponde adjudicar por un monto total de Pesos Dos Millones Quinientos Dieciocho Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.518.600,00), siendo razonable a los valores de mercado.-



Que a se ha efectuado la reasignación presupuestaria interna, encontrándose viable el dentro del presupuesto anual la presente contratación.-

Que ha tomado debida intervención de las presentes actuaciones la Asesoría Legal y Técnica del IUPA, no encontrando objeciones en cuanto a la legalidad del mismo;-

Que es atribución del Rector, expedirse al respecto, emitiendo la presente Resolución;-

## POR TODO ELLO:

# EL RECTOR NORMALIZADOR DEL IUPA R E S U E L V E

ARTICULO 1º: APROBAR el llamado a Licitación Pública 001/17 llevado a cabo para la
adquisición de dos Pick-up y Dos Monovolumen para la Institución
ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la totalidad de la oferta a la Firma IGARRETA S.A.C.I. por su oferta,
por un monto total de Pesos Dos Millones Quinientos Dieciocho Mil Seiscientos con 00/100
Cvos (\$2.518.600,00)
ARTÍCULO 3°: APROBAR el gasto total emergente de lo dispuesto en el Artículo N° 2 por la
suma total de PESOS Dos Millones Quinientos Dieciocho Mil Seiscientos con 00/100 Cvos
(\$2.518.600,00), conforme los considerandos de la presente
ARTICULO 4°: Comprometer los créditos a la partida N°
por la suma de Pesos Setecientos Ochenta y Siete Mil Setecientos con 00/100Cvos
(\$787.700,00), Financiamiento 14 tesoro de la provincia, la suma de Pesos Ochocientos
Setenta y Siete Mil Setecientos con 00/100 Cvos. (\$877.700,00) a la partida
N°
de financiamiento 14 tesoro provincial y la suma de pesos Ochocientos Cincuenta y Tres mil
Doscientos con 00/100 Cvos (\$853.200,00) a la partida presupuestaria
N°
de financiamientos 14 tesoro provincial
ARTÍCULO 5°: ORDENAR al sector de contaduría la emisión de la respectiva orden de pago
a nombre del adjudicatario de Artículo 2 por su respectivo monto
ARTÍCULO 6°: REGISTRESE, COMUNIQUESE. Tomen conocimiento las áreas
correspondientes. CUMPLIDO, ARCHÍVESE

Lic. M. GERARDO BLANES

RECTOR
Normalizador
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES